



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE
DECRETO DE PRUEBAS ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Fecha	7 de julio de 2020	Hora	2:30	p.m.	Audiencia No. 88
-------	--------------------	------	------	------	------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00481
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARIELA DE JESUS RODRIGUEZ DE TABARES
Cédula de ciudadanía	32.494.108

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ALEJANDRO BUILES RESTREPO
Tarjeta Profesional	336.361 del C. S. de la J.

DATOS APODERADO COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS
Tarjeta Profesional	332.930 del C. S. de la J.

RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA
Se reconocen personerías a los siguientes abogados: A la DR. ALEJANDRO BUILES RESTREPO portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 336.361 del C. S. de la J. para apoderar a la demandante . A la Dra. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO de tarjeta profesional 194.878 para apoderar a COLPENSIONES y en sustitución suya a la Dra. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS identificada con la Tarjeta Profesional de Abogada Nro. de TP 332.930 del CSJ.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente el Dr. ALEJANDRO BUILES RESTREPO como apoderado de la demandante, la señora MARIELA DE JESUS RODRIGUEZ DE TABARES en calidad de demandante, y la Dra. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS como apoderada de COLPENSIONES.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
Transcurrido el término del traslado, las partes demandadas otorgaron respuesta a la demanda y por ajustarse a los parámetros del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se resolvió: dar por contestada la demanda y se fijó fecha para la realización de la presente audiencia.

CONCILIACIÓN

Esta etapa se declara fracasada teniendo en cuenta que las entidades accionadas no cuentan con ánimo conciliatorio y precluída. Certificación 436832018 de noviembre 2 del año 2018 (folio 47). Notifica en **ESTRADOS**

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones son de mérito o fondo serán resueltas en la sentencia. Notifica en estrados. Notifica en **ESTRADOS**

ETAPA DE SANEAMIENTO

No vislumbra el despacho irregularidad alguna en el trámite procesal ni se evidencia vicio alguno que pueda generar nulidades posteriores o inhibiciones finales.

Se precluye esta subetapa. Notifica en **ESTRADOS**.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se orienta a determinar si el señor **MIGUEL ÁNGEL TABARES GIRALDO** dejó acreditados los requisitos necesarios para causar pensión de sobreviviente para posibles beneficiarios; Y en caso afirmativo determinar si la señora **MARIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE TABARES**, en calidad de cónyuge del causante, reúne las exigencias para ser beneficiaria de la prestación; y en caso de declaración en favor de la actora, si **COLPENSIONES** incurrió en mora en el reconocimiento y pago para definir si proceden intereses moratorios o indexación respecto de posibles mesadas pensionales.

Notifica en **ESTRADOS**.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

- Documental: Folios 12 a 25 del expediente

PARTE DEMANDADA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES:

- Documental: Folios 44, expediente Administrativo en CD.
- Interrogatorio de parte a la demandante, MARIELA DE JESUS RODRIGUEZ DE TABARES.

PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD

SOCIAL:

Documental a requerir mediante oficio a **COLPENSIONES NO SE DECRETA**

Notifica en **ESTRADOS**.

TERMINA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ARTÍCULO 80 CPTSS

Fecha	7 de julio de 2020	Hora	3:00	p.m.	
Sentencia	126	Sentencia primera instancia	45	Audiencia	89

PRACTICA DE PRUEBAS

Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la demanda y las contestaciones y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas. Interrogatorio a la demandante. Notifica en **ESTRADOS**

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan alegatos de conclusión tanto por el apoderado demandante como por la apoderada de la demandada.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES. Notifica en **ESTRADOS**

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: Se **DECLARAN** probadas las excepciones de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER LA PENSION DE SOBREVIVIENTE E INEXISTENCIA DE RECONOCER EL DERECHO PRESTACIONAL POR NO OPERAR LA CONDICION MAS BENEFICIOSA** propuestas por **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Se **ABSUELVE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, de todas las pretensiones formuladas en su contra por la señora **MARIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía 32.494.108.

TERCERO: Se **CONDENA** en **COSTAS** a la demandante en favor de **COLPENSIONES** y se fija como agencias en derecho la suma equivalente a un 1 S.M.L.M.V. para el momento de la liquidación de las costas.

CUARTO: Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, y de no ser recurrida por la demandante, se remitirá en **CONSULTA** en su favor.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Sin recursos.

RECURSOS

SI		NO	x
----	--	----	---

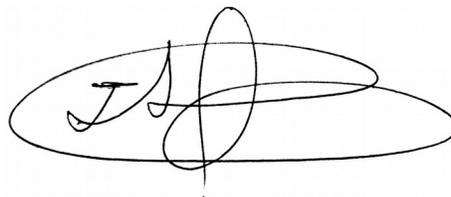
CONSULTA

SI	X	Se remite en consulta en favor de la demandante
----	---	---

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWt9vjvpBcxEpu7aVqQxgBkBipfmNiO4dRvSCleYbv8q8A?e=oQNW7K